



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a establecer un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la anualidad 2021.*

(2021060247)

Examinado el expediente relativo a la convocatoria de ayudas acogidas al Decreto 185/2017, de 7 de noviembre por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2021 y teniendo en cuenta los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de noviembre de 2017 se publica en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 185/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Con fecha 20 de diciembre de 2017 se publica la Orden de 28 de noviembre de 2017 por la que se realiza la convocatoria de ayudas acogidas al Decreto 185/2017, de 7 de noviembre. Tal y como establece el artículo 17 del citado Decreto 185/2017, el procedimiento de concesión de estas ayudas, se efectuará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, atendiendo a las normas especiales para estas subvenciones previstas en la disposición adicional octava de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. En dicha orden se estableció en el artículo 5 que el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 1 de enero de 2018 y finaliza el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 ha afectado al entorno y los propósitos perseguidos a todos los niveles, dando lugar a una respuesta global con el objetivo de paliar el fuerte impacto económico y social. Desde la Comisión Europea se coordina una respuesta común en todos los frentes para contener la propagación del coronavirus, apoyar los sistemas sanitarios nacionales y contrarrestar las repercusiones socioeconómicas de la pandemia tomando medidas sin precedentes tanto a nivel nacional como de la UE, actuando de forma decidida para reforzar nuestros sistemas de salud pública y mitigar el impacto socioeconómico; y se decide en aras de la seguridad jurídica, al tiempo que se prepara la futura actualización de la normativa sobre ayudas estatales, ampliar el período de aplicación de sus directrices y entre esas medidas con fecha 7 de julio de 2020, se publica en



el Diario Oficial de la Unión Europea, el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes, estableciendo en su consideración 7 la posibilidad de que como consecuencia de la prórroga del período de aplicación del Reglamento (UE) n.º 651/2014, haya Estados miembros que deseen prolongar la vigencia de medidas de ayuda exentas en virtud de dicho Reglamento.

Con fecha 2 de julio de 2020, la Comisión adoptó la Comunicación relativa a la prórroga y a las modificaciones de las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para 2014-2020, determinando ampliar el período de aplicación de dichas directrices hasta finales de 2021. Posteriormente, con fecha 29 de octubre de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea la prórroga de los mapas de ayudas regionales hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuarto. Por todo lo descrito en el antecedente de hecho tercero, se ha decidido prolongar la vigencia de la ayuda regulada por el Decreto 185/2017, de 7 de noviembre, y una vez cumplidos los trámites correspondientes, proceder a efectuar una nueva convocatoria para la anualidad 2021, de las ayudas reguladas en el mencionado Decreto 185/2017, persiguiendo los mismos fines que los manifestados en su exposición de motivos, la finalidad de apoyar la creación de nuevas empresas y la consolidación de las ya existentes, favoreciendo los proyectos de ampliación, modernización y traslado, y persiguiendo con ello el mantenimiento y creación de empleo en Extremadura, que es objetivo esencial y prioritario para la Junta de Extremadura que asume el papel que le corresponde para dinamizar la economía regional y propiciar la renovación y modernización del tejido productivo extremeño, priorizando los sectores de actividad, facilitando trámites y apoyando las iniciativas empresariales, dentro de una estrategia integral de crecimiento económico y social que favorezca la transformación del modelo productivo extremeño hacia otro más moderno, competitivo y sostenible.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital ejercerá las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones, así como las de política universitaria.



Segundo. La competencia para dictar la presente resolución de conformidad con los artículos 23.1 y 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Tercero. De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 185/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 217, de 13 de noviembre) y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atendiendo a las normas especiales para estas subvenciones previstas en la disposición adicional octava de la misma ley, se procede a realizar la convocatoria de estas ayudas para la anualidad 2021.

Cuarto. En este sentido la presente convocatoria ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión celebrada el día 20 de enero 2021, y una vez recabada tal autorización, de conformidad con los artículos 58 y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los citados artículos 23.1 y 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo,

#### RESUELVO :

Aprobar la convocatoria de ayudas destinadas a establecer un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la anualidad de 2021.

#### **Primero. Objeto.**

La presente resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria para la anualidad 2021 de ayudas, en forma de subvención directa, destinada a aquellas empresas que realicen inversiones en activos fijos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las bases reguladoras de dichas ayudas se establecen en el Decreto 185/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 217, de 13 de noviembre).

***Segundo. Beneficiarios.***

1. Sin perjuicio de las peculiaridades establecidas en el Decreto 185/2017, de 7 de noviembre, en cada una de las modalidades de ayudas, tendrán la consideración de beneficiarios las empresas, y en especial, las Pymes, que realicen inversiones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aquellos sectores de actividad considerados como subvencionables.
2. Para ser beneficiarias las empresas a las que se refiere el apartado anterior deberán adoptar alguna de las siguientes formas jurídicas: Personas físicas, Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas, Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación y Sociedades Civiles con personalidad jurídica.
3. Quedan excluidas de este régimen de ayudas las empresas públicas, las participadas mayoritariamente por éstas, las entidades de derecho público y, con la excepción de las empresas de inserción laboral, las que tengan por actividad la gestión de un servicio público.
4. En cualquier caso, para la determinación del beneficiario se tendrán en cuenta las directrices sectoriales específicas y demás normas y criterios de la Unión Europea sobre sectores considerados sensibles, así como la naturaleza de los fondos que financian estas subvenciones.
5. Para la obtención de la condición de beneficiario deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y Extremadura y en el artículo 5 del Decreto 185/2017, de 7 de noviembre.

***Tercero. Modalidad de las ayudas.***

1. Se establecen las siguientes modalidades de ayuda:
  - a) Subvenciones por actividad. Será aquella que pueda recibir una empresa teniendo en cuenta el sector de actividad en el que esté operando o vaya a operar.
  - b) Subvenciones por relevo generacional. Será aquella que pueda recibir una empresa que suponga la continuación de un establecimiento que de otra forma hubiese cerrado siempre que el motivo de ese cierre sea la jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de su titular.
  - c) Subvenciones para la transformación y adaptación a la industria 4.0. Será aquella que pueda recibir una empresa industrial productiva que vaya a implementar proyectos que



promuevan su transformación digital y conlleven la introducción efectiva en sus sistemas de tecnologías digitales, de comunicaciones, tratamiento de datos, de inteligencia, análisis y de gestión.

2. Estas tres modalidades son incompatibles entre sí. No se podrá solicitar subvención por dos modalidades distintas cuando se refieran a una misma partida de gasto.
3. La valoración de cada modalidad de ayuda, a efectos de determinar la cuantía de la subvención, es la prevista en el artículo 12, 13 y 14 del Decreto 185/2017, de 7 de noviembre.

#### ***Cuarto. Procedimiento de concesión.***

El procedimiento de concesión de estas ayudas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 185/2017, de 7 de noviembre, se efectuará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta atendiendo a las normas especiales para estas subvenciones previstas en la disposición adicional octava de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, introducida mediante la Ley 10/2014, de 1 de octubre de 2014, que modifica la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

#### ***Quinto. Presentación de solicitudes y plazos.***

1. Las solicitudes, en modelo normalizado acompañadas de la documentación establecida en el apartado sexto de la presente resolución, se presentarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado:

<https://rec.redsara.es/registro>

2. Dichas solicitudes irán dirigidas a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura.

La información referente a la tramitación del procedimiento también podrá ser consultada a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura que se encuentra ubicado en la dirección de internet:

<http://ciudadano.juntaex.es>.



3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente resolución junto con su extracto en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 31 de diciembre de 2021.

**Sexto. Documentación a aportar.**

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que se establece en el anexo I de la presente resolución. La documentación a aportar con esta solicitud de subvención será la que se relaciona a continuación:

- a) Memoria del proyecto de inversión, con indicación expresa del nombre y tamaño de la empresa, ubicación y descripción del proyecto detallándose las inversiones a realizar, valoración económica y fechas previstas de su inicio y de su finalización.
- b) Facturas pro-forma o presupuestos de los activos por los que se solicita la subvención.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse con la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Sin la adecuada justificación en una oferta que no fuera la más favorable económicamente, el órgano concedente podrá recabar una tasación pericial contradictoria del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos ocasionados. En tal caso, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación.

- c) Planos o croquis de situación y emplazamiento de la empresa y de distribución en planta diferenciando la situación anterior de la posterior a la inversión, donde se detallen los metros cuadrados de superficies construidas y útiles así como la ubicación de la maquinaria a instalar.
- d) Último impuesto de sociedades presentado o en el caso de personas físicas, del último impuesto sobre la renta de las personas físicas.



- e) Para proyectos de inversión que incluyan obra civil y/o adquisición de terrenos o inmuebles (según proceda): nota simple actual del registro de la propiedad referente a esos terrenos o inmuebles u opción de compra de los mismos, indicándose metros cuadrados y precio (copia auténtica).
  - f) Para proyectos de inversión que no incluyan obra civil ni la adquisición de terrenos o inmuebles: contrato de alquiler, documento de cesión o similar, o justificante de propiedad del lugar donde se realiza la inversión (copia auténtica).
  - g) En la modalidad de subvenciones por relevo generacional, certificado de defunción del titular del establecimiento, o de la Seguridad Social en caso de incapacidad o jubilación. En el caso de que la jubilación no se haya producido a la fecha de presentación de esta solicitud, el certificado correspondiente se aportará junto con la solicitud de liquidación de la ayuda.
  - h) En la modalidad de subvenciones para el fomento de la industria 4.0, informe sobre la evaluación- asesoramiento al que se haya sometido previamente el solicitante de la subvención en el que se recojan las recomendaciones y actuaciones que se deben de desarrollar.
2. La acreditación de no haberse iniciado las inversiones se realizará mediante un acta notarial de presencia cuando el proyecto de inversión presentado incluya como gastos subvencionables partidas en el apartado de obra civil de importe superior a 100.000 €, salvo que dicha obra civil consista exclusivamente en instalaciones ordinarias, de acuerdo con las definiciones del artículo 3 del Decreto 185/2017, de 7 de noviembre, y dichas instalaciones consistan en el montaje o sustitución de equipos, dispositivos o aparatos, sin necesidad de actuar sobre ninguna instalación de suministro anexa a los mismos.

El acta notarial de presencia deberá realizarse con fecha posterior a la de la solicitud de la ayuda y deberá presentarse en documento original debiendo incluir fotografías que reflejen claramente el estado actual del lugar donde se van a ejecutar las inversiones.

En los restantes casos esta acreditación se podrá realizar mediante una declaración responsable en la que se especifique que las inversiones por las que se solicita la subvención no se han iniciado a la fecha de presentación de la solicitud.

Para el supuesto contemplado en el párrafo anterior, referido a proyectos de inversión que incluyan como gastos subvencionables partidas en el apartado de obra civil de importe inferior o igual a 100.000 €, la declaración responsable deberá venir acompañada de fotografías.



3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. Por tanto, cuando la empresa solicitante se oponga expresamente tendrá que presentar:
  - a) Certificado que acredite que la empresa solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - b) Certificado que acredite que la empresa solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - c) Certificado de vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido, como mínimo, a los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
  - d) Certificado de vida laboral de los trabajadores autónomos o socios trabajadores que tenga la empresa, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - e) Copia del N.I.F. del empresario individual o representante legal de la entidad (en caso de persona jurídica).
  - f) Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
  - g) Poder del representante legal de la empresa.
4. De conformidad con el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en el caso de que la empresa solicitante no autorice expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda, a que el órgano instructor lo recabe de oficio, deberá presentar:
  - a) Certificado expedido por la AEAT que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
  - b) Certificado emitido por la AEAT relativo a las bajas y a las altas en el impuesto sobre actividades económicas.
5. De acuerdo con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, no será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de cualquier Administración Pública. A estos efectos, el interesado deberá indicar mediante el anexo III de esta resolución en qué





momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

***Séptimo. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.***

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponde al Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial. Éste realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La competencia para resolver estas ayudas corresponde, de conformidad con el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, previa propuesta del Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en la Directora General de Empresa, de conformidad con la resolución de la Secretaría General, de 21 de agosto de 2019, por la que se delegan competencias en materia de subvenciones (DOE número 163, de 23 de agosto de 2019).
3. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se notificará individualmente a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 al 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. En la resolución deberá expresarse el solicitante, a quien se le concede la subvención con su nombre o razón social, número de identificación fiscal o código de identificación fiscal, la existencia de financiación con cargo a fondos de la Unión Europea y el porcentaje de financiación, subvención concedida, plazo de ejecución para la realización de los proyectos y las condiciones a las que se encuentran sometidos los beneficiarios y que afectan a cada proyecto y a cuyo cumplimiento estará supeditada la subvención. Se deberán indicar expresamente los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo ante el que hubieren de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



5. La concesión de estas subvenciones no exime a las empresas beneficiarias del cumplimiento del resto de sus obligaciones económicas, fiscales y de legalización ante organismos nacionales, regionales, provinciales o locales.
6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de cuatro meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Si transcurrido ese plazo máximo no se hubiera notificado la resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada su solicitud de ayuda por silencio administrativo.

#### ***Octavo. Comisión de valoración.***

La Comisión de valoración será la encargada de evaluar la adecuación de las solicitudes presentadas a la presente resolución. Estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, competente en esta materia.
- Secretario: la persona que ostente la Jefatura de Sección de Incentivos Autonómicos.
- Vocales: dos técnicos que hayan participado en el proceso de instrucción y ordenación del procedimiento de concesión.
- También se podrá incorporar personal asesor a propuesta del Presidente.

Se levantarán actas de las Comisiones de valoración, que tendrán carácter vinculante, por parte del Secretario, en las que se recogerán los resultados de las evaluaciones realizadas. Deberán ser firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la Comisión.

#### ***Noveno. Justificación y pago de las ayudas.***

1. La justificación de las inversiones realizadas así como del resto de los requisitos exigidos a los beneficiarios de estas ayudas se realizará conforme a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Decreto 185/2017, de 7 de noviembre, atendiendo a los plazos indicados en la resolución de concesión conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del mismo.
2. El procedimiento de liquidación de estas ayudas se iniciará previa presentación por parte del solicitante de la correspondiente solicitud de liquidación en el modelo que se establece mediante anexo II de la presente resolución, siendo requisito necesario para



su presentación la previa finalización de las inversiones, su pago y que la empresa se encuentre en funcionamiento. Deberá acompañar a dicha solicitud la justificación documental de la inversión realmente ejecutada y la del resto de condiciones impuestas en la resolución de concesión.

**Décimo. Financiación de las ayudas.**

1. La dotación económica total para esta convocatoria asciende a 16.100.000 euros. Esta cantidad podrá ser aumentada en función de las disponibilidades presupuestarias.

Las subvenciones concedidas se imputarán con cargo a las posiciones presupuestarias y proyectos de gastos que se indican a continuación, sin perjuicio de posibles modificaciones, ampliaciones o cambios de estructura que pudieran producirse:

140040000 323A 77000 CAG0000001 20140138; "Incentivos complementarios a la inversión".

140040000 323A 77000 FD14030301 20150308; "Desarrollo de actuaciones, instrumentos y programas para facilitar la financiación de nuevos proyectos".

140040000 323A 77000 FD14030301 20170267; "Industria 4.0".

2. Las acciones contempladas en esta Resolución están enmarcadas en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional —FEDER— de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del objetivo temático tercero (OT-3 Mejorar la competitividad de las Pyme), en la prioridad de la inversión 3.c (Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios) y en el objetivo específico 3.3.1 (Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios). El porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER será de un 80 %.

**Décimo primero. Eficacia de la resolución de convocatoria y recursos.**

1. La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura junto con el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital en el plazo de un mes, contado a partir del día



siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 22 de enero de 2021.

El Secretario General,  
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

**ANEXO I****INCENTIVOS AUTONÓMICOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL – INSTANCIA / SOLICITUD**

## REGISTRO DE ENTRADA

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital  
Dirección General de EmpresaFondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa**Unión Europea**Nº Expediente (a rellenar por la administración): **DATOS DEL/LA SOLICITANTE**

<b>Empresa</b>	
<input type="text"/>	
NIF	Fecha de constitución (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>
Objeto social (*)	
<input type="text"/>	
Domicilio fiscal	
<input type="text"/>	
Localidad	Código postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia	Teléfono 1
<input type="text"/>	<input type="text"/>
e-mail	Teléfono 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>

(\*) Cumplimentar obligatoriamente cuando el solicitante sea una persona jurídica.

<b>Representante Legal</b>	
<input type="text"/>	
DNI	CSV (al objeto de verificar el poder de representación)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio	
<input type="text"/>	
Localidad	Código postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia	Teléfono 1
<input type="text"/>	<input type="text"/>
e-mail	Teléfono 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>



<b>Domicilio notificación</b>	
<input type="text"/>	
Localidad	
<input type="text"/>	
Provincia	Código postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DEFINICIÓN DEL PROYECTO**

Modalidad de subvención solicitada:		
<input type="checkbox"/> Actividad	<input type="checkbox"/> Relevo generacional	<input type="checkbox"/> Transformación y adaptación a la Industria 4.0
Clases de proyectos subvencionables:		
<input type="checkbox"/> De creación de nuevas empresas	<input type="checkbox"/> De ampliación-modernización-traslado	
Actividad para la que se solicita subvención:		
<input type="text"/>		
Epígrafe I.A.E.: <input type="text"/>	C.N.A.E.: <input type="text"/>	
La actividad a realizar tiene la consideración de economía circular y/o de economía verde		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
La Empresa tiene la consideración de Joven Emprendedor		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

<b>Domicilio actividad</b>	
<input type="text"/>	
Localidad	
<input type="text"/>	
Provincia	Código postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>

<b>RESUMEN DE LAS INVERSIONES PROYECTADAS</b>	
(La inversión subvencionable deberá ser igual o mayor de 10.000 €)	
TERRENOS E INMUEBLES	<input type="text"/> €
OBRA CIVIL	<input type="text"/> €
BIENES DE EQUIPO Y EQUIPAMIENTO	<input type="text"/> €
OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES	<input type="text"/> €
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<input type="text"/> €

**COMPROMISOS DE EMPLEO Y CUADRO RESUMEN:**

(se deberá marcar una de las tres opciones siguientes)

- La empresa se compromete a mantener el nivel de empleo con el que cuenta en el momento de presentar esta solicitud de ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.g) del Decreto.
- La empresa se compromete a mantener el nivel de empleo indicado anteriormente y a crear  puestos de trabajo, de los cuales  serán de carácter indefinido a jornada completa durante todo el año,  serán de carácter no indefinido a jornada completa durante todo el año y  de cualquier otro tipo.
- La empresa no se compromete a ninguna de las opciones anteriores.

	AUTÓNOMOS	FIJOS	EVENTUALES
<b>ANTES DE LA INVERSIÓN</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>COMPROMISO</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>TOTAL</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**D./D<sup>a</sup>.

con N.I.F. nº , actuando en su propio nombre o como representante legal de la entidad solicitante, suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el **Decreto 185/2017, de 7 de noviembre (D.O.E. nº 217, de 13 de noviembre)**, declara ante la Administración Pública que todos los datos expuestos en esta solicitud y en la memoria del proyecto de inversión son correctos y veraces y SOLICITA la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y efectúa la siguiente declaración:

- La entidad solicitante cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de las ayudas reguladas en el Decreto citado.
- Las inversiones para los que se solicita subvención no se han iniciado antes de la presentación de esta solicitud y conocer que el incumplimiento de esta condición supone la pérdida total de la subvención solicitada.
- La entidad solicitante no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- La entidad solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no esta sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- La entidad solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.



- La entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene ninguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
- La entidad solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- La entidad solicitante no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de Ley.
- La entidad solicitante no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- La entidad solicitante no tiene la consideración de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- La entidad solicitante no incurre en cualquier otra prohibición de obtener subvenciones no citada expresamente que vengan establecidas en la normativa general de subvenciones.

### DENEGACIONES PARA RECABAR DETERMINADOS DATOS DE OFICIO

(marcar con una X los datos que no se autoricen recabar de oficio)

- NO** Autorizo a la Dirección General de Empresa a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Empresa a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Empresa a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Empresa a obtener directamente los datos relativos a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda ni de los socios trabajadores de la misma dados de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Empresa a obtener directamente los datos relativos a las Altas y Bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Empresa a que solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identidad personal del empresario individual o representante legal de la entidad, a fin de que sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SDVI).
- NO** Autorizo a la Dirección General de Empresa a realizar la comprobación de autenticidad de la tarjeta de identificación fiscal con el siguiente código electrónico:
- 
- NO** Autorizo a la Dirección General de Empresa a realizar la comprobación de los poderes de representación de la sociedad.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Empresa a recabar electrónicamente los documentos que se han aportado a otras Administraciones Públicas.



**AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA  
PARA ESTE PROYECTO:**

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE	SITUACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**NOTA:** en el apartado de SITUACIÓN se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando entre los siguientes valores numéricos:

1: Solicitada    2: Concedida    3: Denegada    4: Cobrada

En , a  de  de 20 .

Fdo.:

(Firma y, en su caso, sello de la empresa)

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía e Infraestructuras, con domicilio en el Paseo de Roma s/n, 06800 de Mérida, le informa que es éste el órgano encargado de velar por los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, los cuales van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente, en el domicilio anteriormente reseñado.

**AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA.**

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: A11016343



## **INCENTIVOS AUTONÓMICOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL**

### **Documentación a presentar para la tramitación del expediente:**

- Memoria del proyecto de Inversión, con indicación expresa del nombre y tamaño de la empresa, ubicación y descripción del proyecto detallándose las inversiones a realizar, valoración económica y fechas previstas de su inicio y de su finalización.
- Facturas pro-forma o presupuestos de los activos por los que se solicita la subvención. (En caso de tratarse de inversiones por ejecución de obra iguales o superiores a 40.000 euros, o de 15.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, deberán presentarse, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. Si, además, la elección no recayese en la propuesta económica más ventajosa se deberá justificar expresamente en una memoria los motivos de esa elección. No será necesaria la presentación de tres facturas en la modalidad de relevo generacional.)
- Planos o croquis de situación y emplazamiento de la empresa y de distribución en planta diferenciando la situación anterior de la posterior a la inversión, donde se detallen los metros cuadrados de superficies construidas y útiles así como la ubicación de la maquinaria a instalar.
- Último impuesto de sociedades presentado o en el caso de personas físicas, del último impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Para proyectos de inversión que incluyan obra civil y/o adquisición de terrenos o inmuebles (según proceda): nota simple actual del registro de la propiedad referente a esos terrenos o inmuebles u opción de compra de los mismos, indicándose metros cuadrados y precio (copia auténtica).
- Para proyectos de inversión que no incluyan obra civil ni la adquisición de terrenos o inmuebles: contrato de alquiler, documento de cesión o similar, o justificante de propiedad del lugar donde se realiza la inversión (copia auténtica).
- En la modalidad de subvenciones por relevo generacional, certificado de defunción del titular del establecimiento o de la Seguridad Social en caso de incapacidad o jubilación. En el caso de que la jubilación no se haya producido a la fecha de presentación de esta solicitud, el certificado correspondiente se aportará junto con la solicitud de liquidación de la ayuda.

### **Documentación a presentar tras la presentación de la solicitud:**

- En caso de solicitarse subvenciones en el apartado de obra civil, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 10, se deberá presentar acta notarial acreditativa de no haberse iniciado las inversiones para las que se solicita la subvención. Ésta deberá realizarse con fecha posterior a la de presentación de la solicitud de la ayuda y deberá presentarse en documento original debiendo incluir fotografías que reflejen claramente el estado actual del lugar donde se van a ejecutar las inversiones. El plazo máximo para presentar éste acta será de un mes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

**No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de cualquier Administración Pública. En este supuesto el interesado deberá indicar mediante el Anexo IV de este Decreto los documentos ya presentados, en qué fecha se hizo y ante qué órgano administrativo.**

**En caso de oponerse expresamente a la obtención de oficio de determinados datos, deberán aportar al procedimiento administrativo los siguientes documentos:**

- Certificado expedido por la A.E.A.T. que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- Certificado expedido por la Administración Autonómica que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a dicho organismo.
- Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social referida, como mínimo, a los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Certificado de Vida Laboral de los trabajadores autónomos o socios trabajadores que tenga la empresa, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado expedido por la A.E.A.T. relativo a las Altas y Bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Fotocopia del D.N.I. del empresario individual o representante legal de la entidad (en caso de persona jurídica).
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Poder del representante legal de la empresa.

**ANEXO II****INCENTIVOS AUTONÓMICOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN**

## REGISTRO DE ENTRADA

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Economía Ciencia y Agenda Digital  
Dirección General de EmpresaFondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa

Unión Europea

Nº Expediente (a rellenar por la administración): **DATOS DEL/LA SOLICITANTE**

<b>Empresa</b>	<input type="text"/>	<b>NIF</b>	<input type="text"/>
<b>Domicilio fiscal</b>	<input type="text"/>		
<b>Localidad</b>	<input type="text"/>	<b>Código postal</b>	<input type="text"/>
<b>Provincia</b>	<input type="text"/>	<b>Teléfono 1</b>	<input type="text"/>
<b>e-mail</b>	<input type="text"/>	<b>Teléfono 2</b>	<input type="text"/>

**DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN:**

<b>ENTIDAD</b>	<input type="text"/>
<b>Número de identificación internacional para las cuentas bancarias (reflejar los 24 dígitos del IBAN)</b>	<input type="text"/>
<b>Titular de la cuenta</b>	<input type="text"/>

**NOTA:** El titular debe coincidir con el beneficiario de esta subvención y la cuenta indicada deberá estar dada de ALTA en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

**OTROS DATOS COMPLEMENTARIOS:**

Fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto:	<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	de	20	<input type="text"/>	.
Modalidad de subvención concedida/s:							
<input type="checkbox"/> Actividad	<input type="checkbox"/> Relevo generacional	<input type="checkbox"/> Transformación y adaptación a la Industria 4.0					

**AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA  
PARA ESTE PROYECTO:**

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE	SITUACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**NOTA:** en el apartado de SITUACIÓN se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando entre los siguientes valores numéricos:

1: Solicitada    2: Concedida    3: Denegada    4: Cobrada

**RESUMEN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS:**

TERRENOS E INMUEBLES	<input type="text"/>	€
OBRA CIVIL	<input type="text"/>	€
BIENES DE EQUIPO Y EQUIPAMIENTO	<input type="text"/>	€
OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES	<input type="text"/>	€
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<input type="text"/>	€

**CUADRO RESUMEN DE EMPLEO:**

	AUTÓNOMOS	FIJOS	EVENTUALES	TOTAL
<b>EMPLEO ACTUAL</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>COMPROMISOS MANTENIMIENTO (*)</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>COMPROMISOS CREACIÓN (*)</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(\*) Deberán indicarse los compromisos recogidos en la condición particular 2.1 de la resolución individual de concesión.



**DENEGACIONES PARA RECABAR DETERMINADOS DATOS DE OFICIO**  
(MARCAR CON UNA X LOS DATOS QUE NO SE AUTORICEN RECABAR DE OFICIO)

- NO** Autorizo a la Dirección General de Empresa a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Empresa a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Empresa a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Empresa a obtener directamente los datos relativos a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda ni de los socios trabajadores de la misma dados de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Empresa a obtener directamente los datos relativos a las Altas y Bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

El que suscribe, actuando en representación de la empresa titular del expediente de concesión de subvención al que se refiere la presente solicitud de liquidación, SOLICITA que, una vez efectuados los trámites y comprobaciones oportunas, le sea liquidada la subvención que proceda, y para tal fin DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Se han realizado y pagado las inversiones objeto del expediente de concesión de subvención, conforme a lo indicado en el resumen de las inversiones realizadas.
- La empresa está en funcionamiento, desarrolla su actividad normalmente y se encuentra legalizada ante los organismos públicos correspondientes.
- La empresa dispone de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto del proyecto subvencionado, sin perjuicio de disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.
- Se compromete al mantenimiento de la actividad, de las inversiones subvencionadas y, en su caso, del empleo al que se ha comprometido durante al menos tres años consecutivos (o cinco en el caso de tratarse de una gran empresa) a partir de la fecha de presentación de esta solicitud de liquidación. Durante este período el beneficiario deberá ejercer de forma directa la actividad sin posibilidad de cesión, arriendo o subcontratación de la actividad a terceras partes.
- Se compromete a facilitar las inspecciones y otros actos de comprobación que la Dirección General de Empresa disponga.
- Se compromete a comunicar las incidencias relativas a este expediente de concesión de incentivos que se produzcan con posterioridad a la presentación de esta solicitud.
- En caso de presentar para su compulsión fotocopias de facturas de las inversiones realizadas, los documentos mostrados como originales de estas, son efectivamente originales.

En , a  de  de 20.

Fdo.:

(Firma y, en su caso, sello de la empresa)

**AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA.**

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: A11016343



## INCENTIVOS AUTONÓMICOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL

### Documentación a presentar junto con la solicitud de liquidación:

- Fotografías donde se muestre la actividad de la empresa, incluyendo las inversiones subvencionadas y del cartel anunciador si la subvención supera los 6.000 €.
- Relación de todas las facturas que se presenten, diferenciándose las distintas partidas del proyecto de inversión subvencionado (terrenos e inmuebles, obra civil, bienes de equipo y equipamiento y otros gastos subvencionables), y con indicación de: concepto, proveedor, fecha y número de la factura e importe de la misma.
- Facturas en firme y justificantes de pago de todas las inversiones subvencionadas (copias auténticas).

Los pagos de facturas de importe superior a 1.000,00 euros, deberán justificarse obligatoriamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, etc.) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, etc.).

Los pagos de facturas de importe inferior o igual a 1.000,00 euros, podrán justificarse, además de la manera indicada en el apartado anterior, mediante recibo o certificado de pago de la misma emitido por el proveedor (en original). Si el recibo y la factura se emiten en el mismo documento, aparecerá el recibí o pagado con la firma legible o indicando la persona que firma, y en su caso el sello del proveedor.

Se admitirán los tickets o facturas expedidos por caja en establecimientos comerciales abiertos al público en los que así pueda realizarse para inversiones y/o gastos inferiores a 400 euros siempre que, utilizando esta modalidad de pago, no se justifiquen más de 1.000,00 euros y no más de un 10% del total de la inversión aprobada. En este caso, los tickets o facturas servirán también como justificante del pago de este gasto.

En cualquier caso, salvo este último, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.

- Licencia municipal de apertura del establecimiento, o bien, si ésta se encuentra en tramitación, certificado actualizado en original del ayuntamiento donde se indique claramente que no tiene impedimento en concederla en caso de ser favorables los informes preceptivos de otros organismos de la Administración. Tanto en un caso como en el otro, se deberá hacer constar el titular, ubicación y actividad para la que se solicita la licencia. No obstante, y para determinadas actividades se admitirá la correspondiente declaración responsable en los términos anteriores.

### Documentos Específicos en función del proyecto subvencionado:

(Con carácter general, cuando se trate de bienes inscribibles en un registro público deberá hacerse constar en la escritura la afección de ese bien al fin concreto para el que se concedió la subvención, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.)

- En caso de adquisición de terrenos e inmuebles: escritura pública de compraventa, debidamente inscrita en el registro de la propiedad y a favor del beneficiario. (copia auténtica).
- En caso de adquisición de bienes inmuebles: certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
- En caso de obra civil consistente en nuevas construcciones y edificaciones: escritura de declaración de obra nueva debidamente inscrita en el registro de la propiedad y a favor del beneficiario. (copia auténtica).
- Nota simple actual del registro de la propiedad de los terrenos y edificios en la que figure la nota de afección del bien al fin concreto para el que se concedió la subvención, cuando sea obligatoria la inscripción en registro público. (copia auténtica).
- En el caso de trabajos realizados por la empresa beneficiaria para su propio inmovilizado, o entre empresas del mismo grupo: certificación contable acreditada por auditor colegiado, en el ejercicio de sus funciones y en aplicación de las normas de auditoría, debiendo estar inscrito el auditor o la empresa que realice los trabajos en el registro oficial de auditores de cuentas.

### En caso de oponerse expresamente a la obtención de oficio de determinados datos, deberán aportar al procedimiento administrativo los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la A.E.A.T. que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- Certificado expedido por la Administración Autonómica que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a dicho organismo.
- Certificado de vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social referida, como mínimo, al periodo comprendido entre la fecha de solicitud de la ayuda y la fecha de presentación de la solicitud de liquidación..
- Certificado de vida laboral de los trabajadores autónomos o socios trabajadores que tenga la empresa, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado expedido por la A.E.A.T. relativo a las altas y bajas en el impuesto sobre actividades económicas.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, con domicilio en el Paseo de Roma s/n, 06800 de Mérida, le informa que es éste el órgano encargado de velar por los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, los cuales van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente, en el domicilio anteriormente reseñado.

Si desea recibir información sobre la tramitación de su expediente a través de su móvil, puede suscribirse a nuestro servicio de sms en la web <https://extremaduraempresarial.juntaex.es>



# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

## ANEXO III

Relación de documentos que han sido presentados ante cualquier otra Administración Pública

PROCEDIMIENTO	ÓRGANO GESTOR	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN